



EL MUNDO ACCEDE AL BORRADOR DE LA LEY

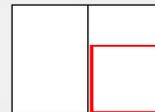
Castells plantea universidades 'a la americana' y resta poder a los funcionarios

Los catedráticos podrán ser por primera vez personal laboral ► Los sindicatos advierten de que las CCAA «colocarán a los de su cuerda»

OLGA R. SANMARTÍN MADRID

El ministro de Universidades, Manuel Castells, plantea un modelo universitario *a la americana*, y muy inspirado en lo que se hace en Cataluña, con más fichajes y menos poder de los cuerpos de funcionarios del Estado. El borrador del Estatuto del Personal Docente e Investigador, al que ha tenido acceso EL MUNDO, crea una carrera alternativa a la funcionarial que permitirá, por primera vez a nivel nacional, que los catedráticos sean personal laboral. Los sindicatos advierten de que los gobiernos regionales podrían aprovechar para «colocar a los de su cuerda».

PÁGINA 12



Los catedráticos podrán ser personal laboral

Castells plantea una universidad 'a la americana' con menos poder funcional

OLGA R. SANMARTÍN MADRID

El ministro Manuel Castells va a cambiar de arriba abajo las plantillas de las universidades públicas. Quiere campus a la americana con fichajes de prestigio mundial y en el que el sistema funcional tenga menos peso. En su borrador del Estatuto del Personal Docente e Investigador (PDI), al que ha tenido acceso EL MUNDO, crea una nueva vía laboral que confluye en paralelo a la funcional y equipara a funcionarios y contratados en sueldos, dedicación y derechos. Por primera vez a nivel nacional, los catedráticos podrán ser también personal laboral, una posibilidad que ya existía en Cataluña. El objetivo es atraer talento y facilitar el relevo generacional en un sistema universitario cuyos catedráticos rondan los 59 años de media.

La nueva ley pretende también «eliminar la precariedad» de los llamados falsos asociados y reducir la endogamia obligando a contratar a profesores que hayan pasado antes por otras universidades. Asimismo, quiere impulsar la internacionalización de los docentes y reducir la burocracia. Éste es el segundo pilar de la reforma universitaria de Castells,

después del borrador de real decreto que regula los grados y máster, actualmente paralizado. Se compone de un anteproyecto de ley que modifica la Ley Orgánica de Universidades y de un real decreto que concreta el Estatuto. Ambos textos se someterán en los próximos meses a negociación con sindicatos y asociaciones profesionales:

► **MÁS FIGURAS CONTRACTUALES.** Castells busca «garantizar una carrera

Los sindicatos temen que las CCAA puedan aprovechar y colocar «a los de su cuerda»

académica progresiva y predecible, tanto funcional como laboral». Una y otra tendrán los mismos derechos y deberes. En el próximo lustro se jubilarán cerca de 40.000 catedráticos y hace falta reemplazarlos de forma urgente. La nueva norma establece dos figuras para la carrera funcional (titular y catedrático) y

tres para la carrera profesional (profesor doctor, profesor titular contratado y catedrático contratado), a las que se unen otras figuras para situaciones específicas: profesor extraordinario, emérito, sustituto temporal, asociado y contratado no doctor.

Ramón Caballero (CSIF) señala que esta estructura «copia el modelo de las privadas, desfuncionaliza la universidad y tiene como objetivo final acabar con los cuerpos de funcionarios del Estado». Se mantiene la norma de que no puede haber más de un 49% de personal contratado. Pero Caballero recuerda que esta regla no se cumple, pues «actualmente este porcentaje es de un 59%, a pesar de que no se puede». «Nos tememos que la proporción de contratados se dispare aún más».

La ley sigue el modelo catalán. Los campus podrán contratar como catedráticos a doctores acreditados por la Aneca o «por el órgano de evaluación externo que la ley de la comunidad autónoma determine». Manuel Ortega (UGT) advierte que la figura del catedrático contratado –en Cataluña, el *agregat*– «puede ser puerta giratoria para que los gobiernos regionales recoloquen a políticos o paguen favores a los no funcionarios». «Tendría sentido si sirviera para fichar a Einstein, pero va a servir para contratar a los de la cuerda».

► **ASOCIADOS.** El borrador reconoce que hay 33.954 asociados, el 34% del conjunto del PDI, y «un porcentaje importante, pese a su contrato, realiza más de 100 horas lectivas por curso y tareas investigadoras y de gestión por menos del salario mínimo».

Ahora se pone un tope de 60 horas y se habilitan «vías para que este profesorado, atendiendo a su situación, mérito y capacidad, pueda ser contratado a través de la nueva

figura de profesor doctor u otras de carácter permanente si disponen de la acreditación necesaria o para que, en el caso de que no tenga el título de doctor, pueda reconducir su carrera». Les dan tres años de régimen transitorio para hacer la tesis y regularizar su situación.

Isabel de la Cruz (Asociación Estatal de Profesorado Asociado) dice que «no se da solución al problema»: «Se limita a decir que los asociados que quieren estabilizar su situación pueden estar un periodo transitorio y deja en manos de las universidades si convocan o no las plazas. Debería haber algún criterio común del Ministerio». Si valora que la experiencia docente va a tener «igual consideración» que la investigadora en los nuevos criterios de valoración.

► **ENDOGAMIA.** Para fichar a un profesor titular, éste tendrá que haber realizado, tras la obtención del título de doctor, una estancia mínima de nueve meses en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio distintos de donde presentó su tesis y de donde se lleva a cabo su contratación. Antes esta condición aparecía sólo como mérito complementario. Por otro lado, en los concursos para el acceso a plazas, habrá presencia mayoritaria de miembros externos a la universidad convocante en las comisiones de selección. De los tres profesores, sólo uno podrá ser de dentro, algo que ahora no ocurre.

► **GÉNERO.** Habrá paridad de hombres y mujeres en las comisiones



Alumnos realizan la Selectividad en Valladolid, el pasado miércoles. EFE

► **FICHAJES.** Se crea la figura del profesor extraordinario para docentes e investigadores de reconocido prestigio internacional procedentes de otras universidades –españolas o no–, donde ocupan un puesto permanente. Se contratarán entre seis meses y cinco años y no podrán tener más de 180 horas por curso.

de acreditación y selección. Y también la habrá en los órganos de gobierno. «Se aplicarán protocolos contra las agresiones sexuales», señala, y en un máximo de un año desde la aprobación del Estatuto, las universidades tendrán que concretar y hacer públicas sus medidas y acciones de igualdad.